

PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿CUÁL ES EL PROPÓSITO DE ESTA NOTIFICACIÓN?

Si usted recibió una Notificación por correo electrónico o una Notificación por correo postal, es porque los registros de Progressive Specialty Insurance Company (“Progressive”) archivos indican que usted puede ser miembro del grupo de personas a quienes concierne esta propuesta de Conciliación.

El Tribunal dio su aprobación preliminar a la Conciliación y ordenó que se enviara una Notificación por correo electrónico o una Notificación por correo postal a todos los Miembros del Grupo para considerar sus opciones. En la página de Documentos importantes sobre el caso y la Conciliación_ de este sitio web podrá encontrar una copia del Acuerdo de conciliación en la cual se describen todos los detalles sobre la propuesta de Conciliación.

2. ¿DE QUÉ SE TRATA ESTE CASO?

El Demandante presentó reclamos ante un tribunal en contra de Progressive. Los reclamos serán denominados como la “Demanda”. En la Demanda se alega que Progressive no entregó a algunos de sus titulares de póliza de seguro para automóvil un descuento para dispositivos antirrobo cuando un “inmovilizador de motor” está instalado como parte de los equipos estándares del fabricante. En la Demanda se alega que la conducta de Progressive infringió la disposición 1799.1, de las Leyes Consolidadas de Pensilvania y constituyó un incumplimiento de contratos de seguro de Progressive.

Progressive niega que haya cometido algo ilícito y se defiende con firmeza antes los alegatos del Demandante. No obstante, las Partes han acordado conciliar la Demanda para evitar los costos, retraso e incertidumbre que supone continuar con el litigio.

3. ¿QUÉ CONTEMPLA LA CONCILIACIÓN Y A QUÉ RENUNCIAN LOS MIEMBROS DEL GRUPO?

De conformidad con la Conciliación, Progressive ofrecerá USD 2.0 millones para pagos a los Miembros del Grupo y para cubrir algunos gastos asociados con la Demanda (el “Monto bruto de la Conciliación”). Si el Tribunal aprueba la Conciliación, se pagará automáticamente a los Titulares de póliza actuales su parte del Fondo neto de la Conciliación después del pago de algunos costos de notificación y administración de la Conciliación, honorarios y gastos de abogados y una compensación incentiva para el Representante del Grupo. Los extitulares de póliza deben llenar y devolver el Formulario de verificación de dirección para recibir su porción del Fondo neto de la Conciliación. No es posible calcular el monto exacto que se pagará a cada Miembro del Grupo hasta que el Tribunal apruebe la Conciliación y se determinen los honorarios y la cantidad total de Miembros del grupo participantes. Adicionalmente, el pago de cada Miembro del grupo variará según el monto de descuento para dispositivo antirrobo al que tenía derecho en virtud de la Conciliación. Cada Miembro del Grupo incluido en la distribución recibirá una porción proporcional del Fondo neto de la Conciliación (que no podrá superar un 10 % de la prima de cobertura integral cobrada en las Pólizas concernientes del Miembro del Grupo) con base en el monto de las primas de cobertura integral del Miembro del Grupo pagadas sobre las Pólizas concernidas durante el periodo del Grupo. Si el Tribunal otorgase la aprobación definitiva de la Conciliación, se espera que los créditos o los cheques de la Conciliación deberían emitirse para finales de febrero de 2020.

En virtud de la Conciliación, Progressive también aceptó que, durante un periodo de mínimo dos años, suministrará el Descuento antirrobo a los actuales titulares de póliza de seguro para automóvil personal de Pensilvania, y a nuevos asegurados en virtud de las pólizas de seguro para automóvil personal con cobertura de seguro integral, incluso en renovación, cuyos vehículos se identifican en la Lista de vehículos autorizados. En lo que respecta al periodo de dos años citado en la oración anterior, Progressive llevará a cabo una revisión manual para identificar a los titulares de póliza para automóvil personal de Pensilvania vigentes para entonces cuyos automóviles están identificados en la Lista de vehículos autorizados y suministrará el descuento a aquellos individuos. Progressive actualmente tiene la intención de construir su propia base de datos, que se llenará con los vehículos identificados en la Lista de vehículos autorizados y puede incluir vehículos adicionales que Progressive determine que tienen un dispositivo antirrobo pasivo autorizado que fue instalado como equipo estándar del fabricante. En el caso de que dicha base de datos sea finalizada y esté en funcionamiento dentro de dos años después de la Fecha de entrada en vigencia, Progressive la utilizará para suministrar el descuento automáticamente a los titulares de póliza de seguro para automóvil personal de Pensilvania con cobertura integral cuyos vehículos tengan un dispositivo antirrobo pasivo autorizado como equipo estándar del fabricante según lo determine Progressive. Esta emisión automática del descuento puede iniciar o no durante el periodo de dos años descrito en la sección anterior.

Si la Conciliación adquiere carácter definitivo, la Demanda será sobreseída de forma definitiva y Progressive recibirá una Exoneración y exención completa de los reclamos afirmados en la Demanda por parte de todos los Miembros del Grupo.

4. ¿CÓMO SÉ SI FORMO PARTE DE LA CONCILIACIÓN?

El Tribunal decidió que el Grupo de la Conciliación incluye a las siguientes personas:

Todos los titulares de póliza para automóvil personal de Progressive Specialty Insurance Company en Pensilvania que, en cualquier momento durante el Periodo del Grupo comprendido entre el 19 de noviembre de 2005 y el 31 de diciembre de 2018: (a) tenían una póliza de seguro para automóvil que incluía una cobertura de seguro integral; (b) aseguraron un vehículo cuya marca, modelo y año tiene como equipo estándar un sistema Pass-Key o PassLock, sistema SecuriLock/PATS, Sentry Key Immobilizer System, Nissan Vehicle Immobilizer System, o sistema Mercedes Immobilizer conforme se identifica en el Cuadro de Vehículos autorizados; y (c) no recibieron un descuento del 10 % sobre la porción integral de la prima pagada.

El Cuadro de vehículos autorizados está disponible en la página [Documentos importantes sobre el caso y la Conciliación](#) de este sitio web.

5. SI ACTUALMENTE TENGO UNA PÓLIZA DE SEGURO PARA AUTOMÓVIL CON PROGRESSIVE, ¿QUÉ DEBO HACER PARA PARTICIPAR EN ESTA CONCILIACIÓN?

Si usted es Miembro del Grupo y actualmente tiene una póliza de seguro automotriz con Progressive, se le pagará automáticamente su porción de la Conciliación mediante un crédito a su póliza automotriz actual.

6. SI ACTUALMENTE NO TENGO UNA PÓLIZA DE SEGURO PARA AUTOMÓVIL CON PROGRESSIVE, ¿QUÉ DEBO HACER PARA PARTICIPAR EN ESTA CONCILIACIÓN?

Si usted es Miembro del Grupo pero actualmente no tiene una póliza de seguro automotriz con Progressive, se le pagará su porción de la Conciliación mediante un cheque enviado a su dirección, pero solo si envía el Formulario de verificación de dirección. Puede imprimir una copia de ese formulario visitando la página de Documentos importantes sobre el caso y la Conciliación de este sitio web.

Para recibir el pago, debe verificar su dirección postal actual llenando y enviando el Formulario de verificación de dirección con sello postal fechado a más tardar el 12 de noviembre de 2019.

7. ¿CUÁLES SON MIS OTRAS OPCIONES?

- Usted puede objetar la Conciliación. El procedimiento para objetar se explica en la sección de **PREGUNTAS FRECUENTES: ¿CÓMO PUEDO OBJETAR LA CONCILIACIÓN?**
- Puede excluirse del Grupo y la Conciliación. Si usted elige esta opción, no será un miembro del Grupo y no recibirá ningún beneficio de la Conciliación. El procedimiento para excluirse se explica en la sección de **PREGUNTAS FRECUENTES: ¿CÓMO ME EXCLUYO DEL GRUPO?**

8. ¿CÓMO ME EXCLUYO DEL GRUPO?

Para excluirse de la Conciliación, debe enviar una declaración firmada que incluya su nombre, dirección y número de teléfono, en la que indique que desea ser excluido del caso. Debe enviar su solicitud escrita a la siguiente dirección:

Boyle v. Progressive Class Settlement Exclusion Request
acción civil n.º 09-5515-TJS
Settlement Administrator
PO Box 1327
Blue Bell, PA 19422

Su solicitud escrita debe **tener sello postal con fecha a más tardar del 27 de septiembre de 2019**. Si su solicitud no tuviese sello postal para esa fecha, se considerará que ha renunciado a su derecho de excluirse y quedará vinculado por todas las órdenes y las sentencias dictadas en relación con la Conciliación.

9. ¿CÓMO PUEDO OBJETAR LA CONCILIACIÓN?

Toda persona que objetase la Conciliación, el Acuerdo de conciliación, la solicitud de los honorarios de los abogados, las compensaciones incentivas del Representante del Grupo u otros asuntos que se considerarán en la Audiencia de aprobación definitiva puede comparecer y presentar dichas objeciones o solicitar la oportunidad de intervenir. Sin embargo, para poder hacerlo, debe, a más tardar el **27 de septiembre de 2019**:

registrar una notificación de su intención de objetar ante el Tribunal al enviarla al secretario judicial del Tribunal a la dirección: Clerk of the Court, United States District Court for the Eastern District of Pennsylvania, 601 Market Street, Philadelphia, PA 19106. Su notificación debe incluir la siguiente información:

- (1) un título que haga mención de esta acción judicial con el número y nombre de caso;
- (2) una declaración del fundamento de hecho y derecho específico de cada argumento de objeción;
- (3) una declaración respecto a si pretende comparecer en la Audiencia de aprobación definitiva, en persona o a través de un abogado y, si fuera a través de un abogado, una declaración donde se identifique al abogado por su nombre, matrícula profesional, domicilio y número de teléfono;
- (4) una descripción de todas y cada una de las pruebas que propone presentar en la Audiencia de aprobación definitiva, lo que incluye, entre otros, los nombres, direcciones y testimonios previstos de los testigos, todas las pruebas documentales que se pretenden presentar en la Audiencia de aprobación definitiva, y las pruebas documentales que indiquen que usted pertenece al Grupo de la Conciliación; y
- (5) una lista de otros casos en los que usted o su abogado haya comparecido en su nombre, ya sea como agente de objeción o abogado de un agente de objeción, durante los últimos cinco años. Si solicitase a un abogado que presentase una objeción por usted, él o ella debe seguir todas las normas y usted debe indicar el nombre, la dirección y el número de teléfono del abogado en la objeción escrita presentada ante el Tribunal. Todas las objeciones deben ser firmadas por el Miembro del Grupo, incluso si usted es representado por un abogado.

Al mismo tiempo, debe entregar copias de todos estos materiales, ya sea por entrega en mano propia o por correo de primera clase, con franqueo postal prepagado, a los abogados indicados a continuación:

Ira Neil Richards, Esq.
Schnader Harrison Segal & Lewis
1600 Market Street, Suite 3600
Philadelphia, PA 19103

Robert Feltoon, Esq.
Conrad O'Brien PC
1500 Market Street
Center Square
West Tower, Suite 3900
Philadelphia, PA 19102

Si no cumplierse con los anteriores procedimientos y plazos para presentar las solicitudes escritas para intervenir, objeciones o comparecer en la Audiencia de aprobación definitiva, puede perder derechos legales sustanciales para objetar las órdenes o las sentencias del Tribunal dictadas en relación con la Conciliación.

10. ¿CUÁNDO Y DÓNDE DECIDIRÁ EL TRIBUNAL SI APRUEBA O NO ESTA CONCILIACIÓN?

Se llevará a cabo una Audiencia de aprobación definitiva ante el honorable juez Timothy J. Savage el **22 de octubre de 2019 a las 10:00 A. M.**, en la sala 9A del juzgado de los Estados Unidos con dirección 601 Market Street, Philadelphia, PA, 19106. El propósito de la audiencia será que el Tribunal determine si el Acuerdo de conciliación debe aprobarse de manera definitiva como imparcial, razonable y adecuado y es lo mejor para los intereses del Grupo; considere la compensación de los honorarios y gastos de abogados a los Abogados del grupo; y considere la solicitud de una compensación incentiva para el Representante del grupo. En dicha audiencia, el Tribunal estará disponible para tratar toda objeción y argumento relativo a la imparcialidad del Acuerdo de conciliación que se hubiese presentado de forma adecuada, conforme se indica con anterioridad.

La audiencia puede postergarse o modificarse para una fecha, una hora o una ubicación diferente sin notificación previa a cada miembro del Grupo.

11. ¿TENGO QUE ASISTIR A LA AUDIENCIA?

No. usted no está obligado a asistir a la Audiencia de aprobación definitiva, pero puede asistir si así lo desea. Los Abogados del grupo responderán todas las preguntas que el Tribunal pudiese tener. Si usted, o un abogado que hubiese contratado por su propia cuenta, deseara hablar en la Audiencia de aprobación definitiva, debe registrar ante el Tribunal una notificación por escrito de su intención de hablar en la Audiencia de aprobación definitiva. Asegúrese de incluir su nombre, dirección, número de teléfono y firma a más tardar el **27 de septiembre de 2019**. También debe enviar una copia por correo de primera clase a los Abogados del grupo y a los Abogados de Progressive a las direcciones indicadas en la **PREGUNTA FRECUENTE: ¿CÓMO PUEDO OBJETAR LA CONCILIACIÓN?** dentro del plazo indicado.

12. SI ME EXCLUYO, ¿PODRÉ OBTENER DINERO DE ESTA CONCILIACIÓN?

Si opta por excluirse del Grupo de la Conciliación, no tendrá derecho a recibir los beneficios de la Conciliación con Progressive, lo que incluye cualquier pago a partir del Fondo neto de la Conciliación. Sus reclamos en contra de Progressive no serán exonerados y usted tendrá la libertad de presentar por separado cualquier reclamo que considere que tenga.

13. ¿QUÉ SUCEDE SI NO HAGO NADA EN ABSOLUTO?

Si usted es un titular de póliza actual de Progressive y no hiciera nada, recibirá una parte del Fondo neto de la Conciliación como crédito a su póliza automotriz en el próximo ciclo de facturación después de que la Conciliación adquiera carácter definitivo.

Si usted fue titular de póliza de Progressive y no hiciera nada, no recibirá ningún beneficio financiero individual de la Conciliación. Sin embargo, si usted es Miembro del Grupo, se le aplicarán las estipulaciones de la Conciliación de todas formas.

14. ¿TENGO UN ABOGADO EN ESTE CASO? ¿CÓMO SE PAGARÁ A LOS ABOGADOS?

El Tribunal nombró a Ira Neil Richards y Arleigh P. Helfer III de la firma de abogados Schnader Harrison Segal & Lewis LLP y Joseph C. Mariotti de la firma de abogados Caputo & Mariotti, PC como Abogados del Grupo para que representen a los Miembros del Grupo. No se le cobrará por el servicio de estos abogados, pero sus honorarios serán pagados a partir del Monto bruto de la Conciliación. Si desea ser representado por su propio abogado en este caso, puede contratar uno que corra por cuenta suya.

Durante los últimos nueve años, los Abogados del Grupo han trabajado sin compensación en este caso. En consecuencia, en relación con la Audiencia de aprobación definitiva, los Abogados del Grupo solicitarán al Tribunal una compensación de los honorarios y gastos de los abogados que no podrá superar un tercio del Monto bruto de la Conciliación. Asimismo, sujeto a la aprobación del Tribunal, se pagará una compensación incentiva de USD 5,000 al Demandante designado. De ser aprobados por el Tribunal, los honorarios de los Abogados del Grupo y las compensaciones incentivas de los Demandantes se pagarán a partir del Monto bruto de la Conciliación cuyo valor asciende a USD 2,000,000.

15. ¿A QUIÉN PUEDO CONTACTAR PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN?

La Notificación es solo un resumen de las estipulaciones del Acuerdo de conciliación. El Acuerdo de conciliación real contiene las estipulaciones completas de esta Conciliación y puede consultarse en la página **Documentos importantes sobre el caso y la Conciliación**. Si tiene alguna pregunta sobre la Notificación o la Conciliación en este caso, puede llamar al número de línea gratuita 1-888-222-8952. También puede comunicarse con los Abogados del Grupo:

Ira Neil Richards, Esq.
Arleigh P. Helfer III, Esq.
Schnader Harrison Segal & Lewis LLP
1600 Market Street, Suite 3600
Philadelphia, PA 19103
(215) 751-2017

NO LLAME AL TRIBUNAL NI A LA OFICINA DEL SECRETARIO DEL TRIBUNAL.